

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Tenango del Valle, Estado de México, a 10 de enero del 2023

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: OPDAPASTV/UT/002/2023

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a la solicitud registrada con el folio **00001/OASTENANGO/IP/2023**, presentada el día nueve de enero del año dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la cual solicita lo descrito en el archivo adjunto a la solicitud en formato PDF.

Derivado del análisis de su solicitud de acceso a la información pública, me permito comentarle que, este Organismo Público Descentralizado NO es la autoridad competente para hacer entrega de la misma, ya que podría encontrarse en poder de otro Sujeto Obligado, para el caso que nos ocupa:

- a) La Secretaría de Finanzas del Estado de México y
- b) La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Lo anterior es así, toda vez que de las facultades, competencias o funciones de este Organismo NO se advierte que genere, obtenga, adquiera, transforme, administre o posea la documentación requerida ya que es relativa a el Estado de México.

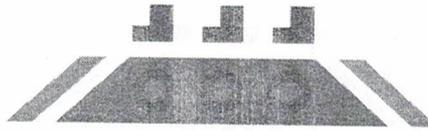
Ahora bien, cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información pública, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso, orientar al solicitante sobre el o los sujetos obligados competentes.

En apoyo a lo anterior, el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro y texto siguientes:

“Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”.

En ese tenor, el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece quienes son los Sujetos Obligados en el Estado de México, siendo los siguientes:

“Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los organismos, órganos y entidades de la Legislatura y sus dependencias;

III. El Poder Judicial, sus organismos, órganos y entidades, así como el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal;

V. Los órganos autónomos;

VI. Los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales en materia laboral;

VII. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;

IX. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;

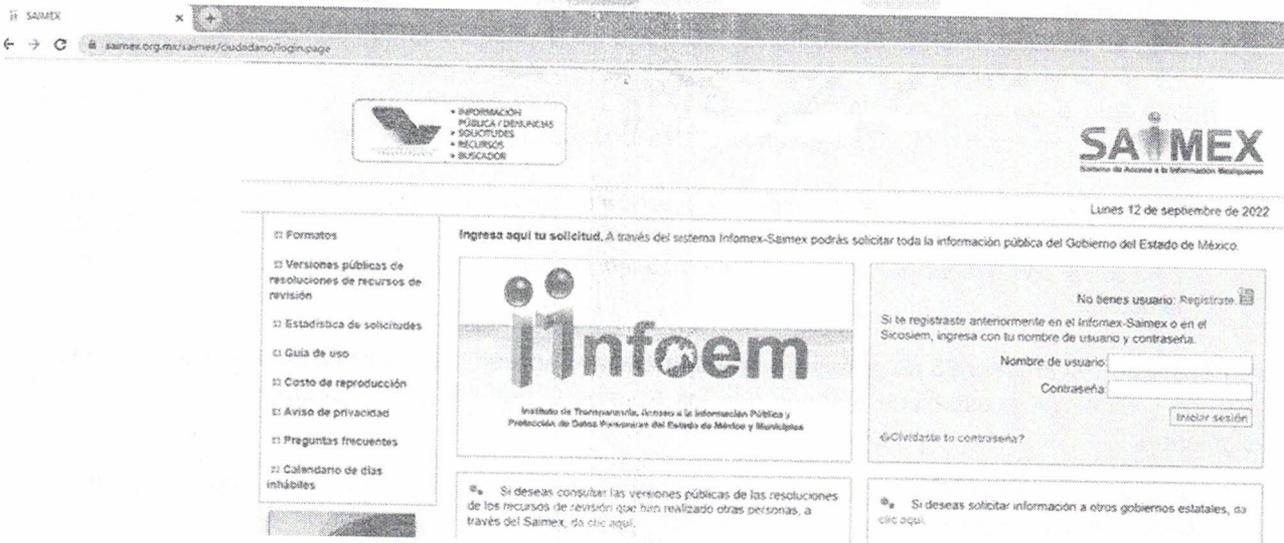
X. Cualquier persona física o jurídico colectiva que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal o municipal; y

XI. Cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos.”

(Énfasis añadido).

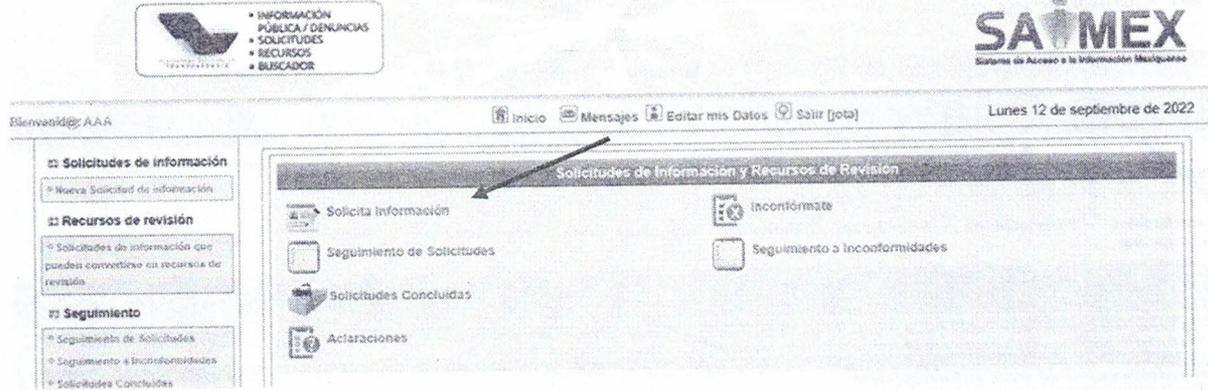
Dicho a lo anterior, para solicitar la información que requiere, se pone a su disposición el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), sistema mediante el cual podrá presentar su solicitud de información, llevando a cabo el procedimiento que se expone a continuación:

1. Deberá ingresar en la dirección electrónica del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual es: www.saimex.org.mx
2. Una vez ahí, deberá Iniciar sesión en el Sistema, con su nombre de usuario y contraseña (en caso de no haber generado una cuenta para el uso del sistema previamente, deberá llevar a cabo su registro dentro del apartado denominado “Regístrate”; lo anterior, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

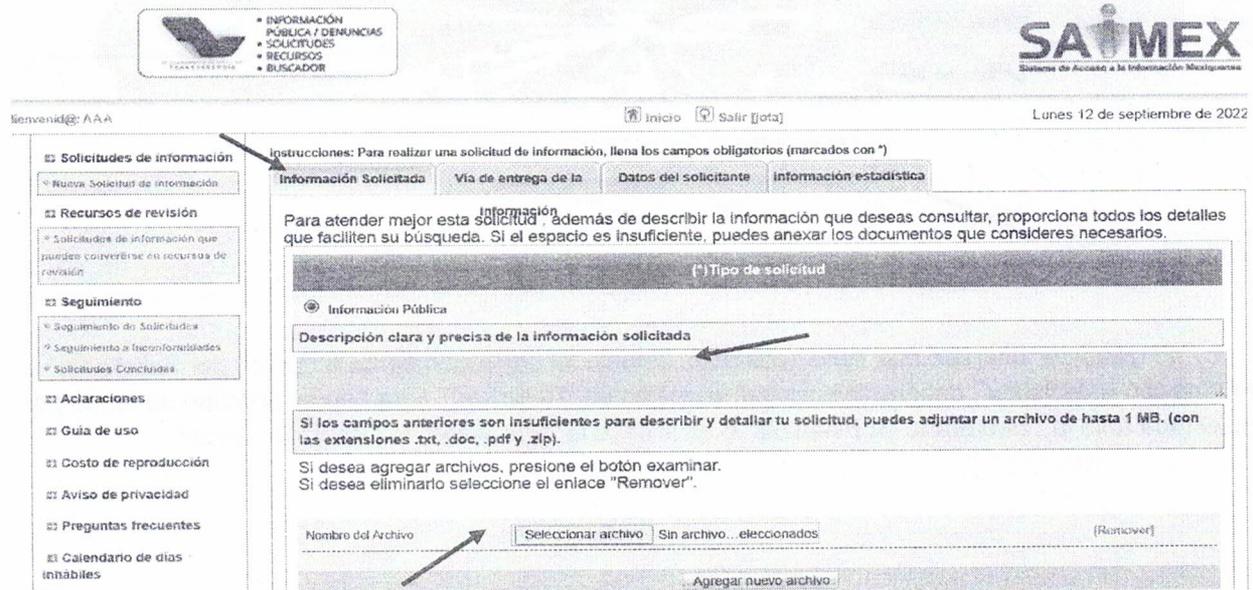


“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

3. Una vez que ingrese en el sistema, deberá seleccionar la opción “Solicita Información”:

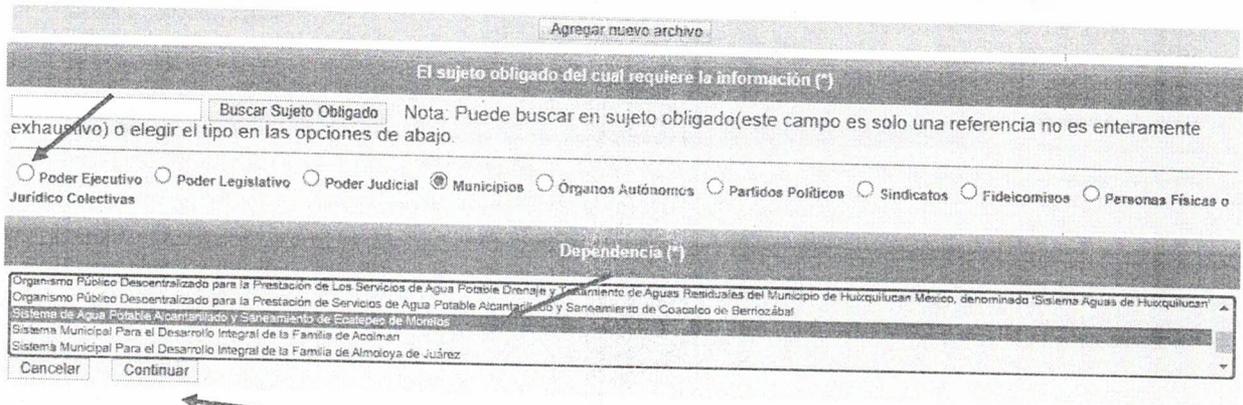


4. Posteriormente, en el submenú “Información Solicitada”, dentro del apartado denominado “Descripción clara y precisa de la información solicitada”, deberá redactar su requerimiento de información que va dirigido al Sujeto Obligado de mérito; después, podrá adjuntar archivos para detallar su solicitud, si así lo considera necesario, con las extensiones .txt, .doc, .pdf y .zip, con un tamaño de hasta 1MB, seleccionando la opción “Seleccionar archivo”:



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

En el apartado “El sujeto obligado del cual requiere la información”, deberá seleccionar la opción de “Poder Ejecutivo”, y del listado que el sistema despliega con las dependencias correspondientes, tendrá que seleccionar a la “Secretaría de Finanzas” o en su caso a la “Secretaría de Desarrollo Social” y luego dar clic en “Continuar”:



Agregar nuevo archivo

El sujeto obligado del cual requiere la información (*)

Buscar Sujeto Obligado Nota: Puede buscar en sujeto obligado (este campo es solo una referencia no es enteramente exhaustivo) o elegir el tipo en las opciones de abajo.

Poder Ejecutivo
 Poder Legislativo
 Poder Judicial
 Municipios
 Órganos Autónomos
 Partidos Políticos
 Sindicatos
 Fideicomisos
 Personas Físicas o Jurídico Colectivas

Dependencia (*)

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan México, denominado 'Sistema Aguas de Huixquilucan'
 Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco de Berriozábal
 Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos
 Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman
 Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Juárez

Cancelar Continuar

5. Aunado a lo anterior, en el submenú “Vía de entrega de la información”, podrá seleccionar la opción mediante la cual prefiere que le sea entregada la información que solicita, siendo algunas de estas con costo, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para lo cual deberá cubrir el pago para que le sea entregada la información, al tenor de lo dispuesto por el Sujeto Obligado responsable de proporcionarle la información, por lo que, seleccionado lo anterior, deberá dar clic en “Continuar”; lo anterior, tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

Instrucciones: Para realizar una solicitud de información, llena los campos obligatorios (marcados con *)

Información Solicitada	Vía de entrega de la información	Datos del solicitante	Información estadística
	<input checked="" type="radio"/> SAIMEX <input type="radio"/> CD-ROM (con costo) <input type="radio"/> Consulta Directa <input type="radio"/> Copias certificadas (con costo) <input type="radio"/> Disquete de 3.5" <input type="radio"/> Copias simples (con costo) <input type="radio"/> Otro Especifique: <input type="text"/>		

Regresar Continuar

6. Finalmente, una vez que llene satisfactoriamente lo correspondiente a “Datos del Solicitante” e “Información estadística”, deberá seleccionar la opción de “Registrar”, para que su solicitud se tenga por presentada ante la “Secretaría de Finanzas” o en si caso la “Secretaría de Desarrollo Social”.

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Instrucciones: Para realizar una solicitud de información, llena los campos obligatorios (marcados con *)

Información Solicitada	Vía de entrega de la	Datos del solicitante	Información estadística
<p>información</p> <p>Estos datos son útiles para fines estadísticos, por lo que agradecemos su participación.</p> <p>Sexo: <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Masculino</p> <p>Rango de Edad: <input type="text" value="Selecione una opción"/></p> <p>Ocupación: <input type="text" value="Selecione una opción"/></p> <p><input type="button" value="Regresar"/> <input type="button" value="Registrar"/></p>			

En caso de ser necesario que realice su solicitud de acceso a la información pública por escrito, de manera física, se le informa que deberá ponerse en contacto con las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados antes mencionados.

Se hace de su conocimiento, que tiene derecho a interponer recurso de revisión sobre este acto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de que haya surtido efectos la notificación de esta declaratoria.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

C. ALBERTO GARCÍA TALAVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL OPDAPAS DE TENANGO DEL VALLE

C.C.P Archivo